



pago de la cantidad que se reclama ó cualquiera otra que ocurra pueda serón de su cuenta y cargo, por no haber cumplido con la presentacion de las correspondiente Cuenta en el ultimo termino concedido que finó entre de los corrientes; y que si dentro de las veinte y cuatro ora. en que con este se le requiera no beneficia la presentacion de otra Cuentas se lleve á efecto lo acordado en die y siete de Agosto ultimo.

[Signature] Papel *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

Notif. En Caracaca el mismo dia, yo el Secretario notifique e hice saber el decreto que antecede á D. Juan Andres Miravete, leyendolo integralmente y entregandole en el acto copia literal de el. fue en su persona, espues quedo enterado, firmando por ello, de que certifico.

Juan Andres Miravete

En la Villa de Caracaca á cinco de octubre de mil ochocientos cuarenta y dos. Reunidos en: en las Capitulares,